



EXPEDIENTE N° 000775-2022-034798
Cajamarca, 20 de junio de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D153-2022-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por BAZAN CHAVARRY Angelica FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/06/2022 03:32 p. m.

VISTOS:

El proveído Nro D1470-2022-GR.CAJ/GRPPAT, al Informe Nro D174-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba una Transferencia de Partidas, autorizado mediante el Decreto Supremo N° 121-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Mediante el Decreto Supremo N° 121-2022-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una **Transferencia De Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 34 504 372,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de un (01) Gobierno Regional y cuatro (04) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según documentos de vistos, es necesario aprobar la desagregación de los recursos a favor del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca en la fuente de financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS, por el monto de S/ 15 044 270,00 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 Soles), para financiar el proyecto de inversión pública con CIU 2354818: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I - TACABAMBA - DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. (e) Motivo: Doy V°B° Por Encargo Fecha: 20/06/2022 02:45 p. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 20/06/2022 02:44 p. m.



Firmado digitalmente por CUSQUISIBÁN MOSQUERA Javier Antonio FAU 20453744168 hard SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 20/06/2022 01:04 p. m.



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Verónica Lizbeth FAU 20453744168 soft SEDE - SGPT - Sub Ger. (e) Motivo: Doy V°B° Fecha: 20/06/2022 12:57 p. m.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la desagregación de los recursos presupuestales aprobados mediante Decreto Supremo N° 121-2022-EF, a favor del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS, por el monto de S/ 15 044 270,00 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 Soles), distribuidos de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los Anexos que forman parte de la presente Resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D153-2022 - GR.CAJ-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE. FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO N° 01 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PLIEGO 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA: 002 -776 CHOTA

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>TIPO TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0001	2354818	4000014	20	044	0096	2	6	15,044,270.00
TOTAL TRANSFERENCIA								15,044,270.00

